

INTENDENCIA DE RENTAS

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 31 de Diciembre último me comunica la Real orden siguiente recibida ayer.

El REY nuestro Señor se ha servido dirigirme con fecha de hoy el Real decreto siguiente:

De que la deuda interior del Reino sea atendida con la misma exactitud que lo es la extranjera, debe resultar un aumento notable en el valor de los títulos de crédito, una mejora proporcionada en la suerte de sus tenedores, y un beneficio trascendental á todas las clases del Estado en la actividad de sus negocios.

Intendencia de Rentas
DE LA
Provincia de Murcia.

No habiendo merecido aprobación el remate de los deos de Alpuñad y Licores que se con-
forman con un Pueblo dentro
de 1830 hechos en el Juzgado de
Caracasaca por el Sr. D. Clemente
Moreno de la cantidad de 3000.
y por no cubrir ni aun el año
común de los de 27, 28, y 29. Lo
acordó V. para su gobierno
añadiéndole que debiendo pagar
el Pueblo por dos deos la mis-
ma cantidad que pago en 1829,
lo aumenten en el pliego de
cargos que les tengo remitido
destandola en blanco por que
entonces se ignoraba la que
habia de ser, dandome V. aviso
de quedar enterado.

100

31
por cabe
proporci
ribicantes co
udando d car
hallar esta

Calculo segun
el diez p. cien
el mismo: se
e. mixtura
Tengo me
remite de...
inter y otros de
de, incluyendo
el Realistas,
individuos, mani
no establecidos
uno fueso, y
asumidos
cuo mil quinien
q. ambos com
q. tambie

